

### **1.3.2. Contrato laboral**

1548, Julio 8. Hernani

Contrato laboral acordado entre Juanes de Urrutia (Rentería) con Amador López de Elduayen para trabajar en su oficio de macero en la ferrería de Abillas por un año y bajo las condiciones que se detallan.

*AGG-GAO. Protocolos de Juan Martínez de Esnarrizaga (Asteasu), Leg. 1.499 (1548-1549), fol. 15 rº.*

En la villa d'Ernani, a ocho días del mes de Jullio de myll / e quinientos y quarenta y ocho años Juanes de Urrutia, maçero, veçino de la /<sup>3</sup> Rentería, se puso e se aparejó por maçero con el Bachiller / Amador López d'Elduayen, que está presente, por maçero de la ferrería de Abyllas, para el año venidero de mill /<sup>6</sup> e quinientos y quarenta y nueve, que comiença del día de San / Miguel del mes de setiembre primero que viene en un año. / [E] de residyr continuamente en la dicha ferrería de Avillas /<sup>9</sup> e faser en él fyerro. E también qu'el dicho maçero por/ná en la dicha ferrería un hundidor e un majador de / bona syficièntes e buenos que así mismo resydan e tra/<sup>12</sup>bajen en la dicha ferrería contynuamente en todo el / dicho tiempo suso dicho. E que en todo el sobre dicho año el dicho Bachiller / aya de dar e pagar al dicho maçero e a todos los otros /<sup>15</sup> ofiçiales que labraren en la dicha ferrería a razón de / dos reales por cada quyntal de fierro, e el dicho maçero reparta con los otros sobre dichos ofiçiales, al /<sup>18</sup> respeto acostunbrado, la porçión y rata que a / cada uno les cupiere. E que no arán ausen/çias ni faltas de así labrar contynuametne /<sup>21</sup> e no dexarán de así labrar, so pena de pagar por / cada quintal de fyerro que por el dicho maçero e por / los dichos ofiçiales que a su cargo de suso son dichos,<sup>/24</sup> faltaren, a medio ducado de oro por cada quyntal./ E para ello mandaron azer una escriptura de con/trato e asentamiento y obligaciones fuertes e firmes./<sup>23</sup>

Va testado do dizía “la Rentería“, non enpezca./

Amador López (RUBRICADO). Garçía Alvarez (RUBRICADO). Por testigo, Martyn de la Rentería (RUBRICADO).//